

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°114-2024-MPP

Pisco, 31 de octubre de 2024

STO:

El Concejo Provincial de Pisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, como tercer punto de la estación Despacho, con Oficio N°D00031-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC/MAQUINARIAS, registrado con Exp. Adm. N° 22078 de fecha 24 de octubre de 2024, presentado por el señor David Alejandro Rodríguez Antezana, en su calidad de Coordinador de Maquinarias PNC del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del cual solicita la suscripción de la Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Pisco, Convenio N°34-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, Artículo 194° preceptúa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administración General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, conforme al artículo 9° numeral 26 la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°114-2024-MPP

31 de octubre de 2024

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°005-2012-VIVIENDA, modificado con los Decretos Supremos N°005-2013-VIVIENDA y 016-2026-VIVIENDA, crea el Programa Nuestras Ciudades - PNC, bajo el ámbito del viceministro de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú, a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y la sociedad civil;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°005-2012-VIVIENDA, en su artículo 2° y sus modificatorias, el objetivo del PNC es promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades. De igual forma, incluye la promoción del reasentamiento de las ciudades existentes y/o fundación de nuevas ciudades, el desarrollo de capacidades locales, promoción ciudadana, la gestión de Riesgos de Desastre y sus procesos internos y la realización de intervenciones requeridas por los tres niveles de gobierno para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento, y otro que resulten necesarios para el cumplimiento de su objetivo;

Que, con Acuerdo N°099-2022-MPP de fecha 16 de setiembre de 2022, el Pleno de Concejo por unanimidad, aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Pisco, Convenio N°34-2022-VIVIENDA-VMVU/PNC;

Que, con Acuerdo N°125-2023-MPP de fecha 16 de noviembre de 2023, el Pleno de Concejo por unanimidad, aprobó la suscripción de la Adenda del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Pisco, Convenio N°34-2022-VIVIENDA-VMVU/PNC;

Que, con Oficio N°D00031-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC-MAQUINARIAS, registrado con Exp. Adm. N° 22078 de fecha 24 de octubre de 2024, presentado por el señor David Alejandro Rodríguez Antezana, en su calidad de Coordinador de Maquinarias PNC del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del cual solicita la suscripción de la Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Pisco, Convenio N°34-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC;

Que, con Informe Legal N°2324-2024-MPP/OGAJ de fecha 24 de octubre de 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación de la Adenda del Convenio N°34-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC; así mismo, recomienda que se eleven los actuados al Pleno del Concejo, para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, procedan a la aprobación de la Adenda N°02 al Convenio N°34-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia del Convenio por el periodo de un (01) año;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que, corren en el libro de actas, en uso de las atribuciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°114-2024-MPP

31 de octubre de 2024

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de la Adenda N°02 al **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CONVENIO N°34-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC**, SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia del Convenio por el periodo de (01) año.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, Pedro Edgar Fuentes Hernández, la suscripción de la Adenda N°02 al Convenio Colaboración Interinstitucional Convenio N°34-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, suscrita entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública, para que a través de la División de la Defensa Civil, el cumplimiento del presente Acuerdo, dentro del marco de sus competencias.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

